

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL SOLICITANTE:

	Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc
	DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) del solicitante.
	En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: copia de la sentencia judicial o del convenio regulador.
	Factura Original de la Adquisición de los libros para el curso 2019/2020.
	Documento que acredite el pago de la factura
	Volante de empadronamiento o autorización
	Justificante de Escolarización Curso 2019/2020 o autorización
	Documento bancario o similar, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma
	Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.
	Título de familia numerosa
	Declaración de la renta del ejercicio anterior a la convocatoria de los miembros computables de la unidad familiar. NO ES VALIDO EL BORRADOR SIN LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN.
	Certificado negativo Rentas expedido por la Agencia Tributaria
	Si procede contrato de arrendamiento del domicilio

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos aportados se ajustan a la realidad, cumplen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria a fecha de presentación de esta solicitud.

Fdo: Solicitante

DNI: